



B8-0132/2017

3.1.2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

presentada de conformidad con el artículo 133 del Reglamento
sobre la protección del guepardo

Mireille D'Ornano, Sophie Montel

Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la protección del guepardo

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 133 de su Reglamento,
- A. Considerando que en África están representadas cuatro subespecies de *Acinonyx jubatus* («guepardo») y que en Irán subsisten menos de cincuenta ejemplares de *Acinonyx jubatus venaticus*;
- B. Considerando que, según un estudio de 21 de noviembre de 2016 publicado en *Proceedings of the National Academy of Sciences*, el número de guepardos es de 7 100 y que un 77 % del hábitat del guepardo está en zona no protegida, lo que causa interferencias con el tráfico rodado y la ganadería;
1. Se congratula de los programas de protección del guepardo de los Estados de origen;
 2. Anima a los Estados miembros a multiplicar y a la Comisión a apoyar los programas de conservación del guepardo a través de la Asociación Europea de Zoos y Acuarios y en coordinación con los Estados de origen, velando por unas condiciones óptimas de espacio disponible y de exposición al público;
 3. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a apoyar la reclasificación del guepardo (incluidas todas sus subespecies) como «especie en peligro» o «especie en peligro crítico» en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.